



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit. 814003649-6  
PERIODO 2021

## **ACUERDO No.26 (Noviembre 30 de 2021)**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO.**

El Concejo de La Unión Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 Y 313, numeral 4º de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1943 de 2018 y; demás normas concordantes vigentes, y,

### **CONSIDERANDO**

Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, "decretar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibidem.

Que, la Ley 2010 de 2019, establece la creación del Impuesto Unificado Bajo el Régimen Simple de Tributación, expresando lo siguiente "El impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentran autorizadas a los municipios."

Que, en la Ley 2010 de 2019, en su Artículo 54 ibidem, Impuestos que comprenden e integran el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – simple. El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos:

1. Impuesto sobre la renta
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituye un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo conscientes de la autonomía tarifaria del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, que señala expresamente:

**NUESTRO COMPROMISO: TRABAJAR EN CONJUNTO PARA BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD VENTEÑA**  
Calle 12 No.1-20 B/ San Carlos La Unión Nariño Telefax 7264233  
[www.concejomunicipallaunion](http://www.concejomunicipallaunion)



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nít. 814003649-6  
PERIODO 2021

"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: (...) 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, por lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 137 del Acuerdo 023 de 2020, el cual quedara así:

**Artículo 137.-** La tarifa única del impuesto de industria y comercio consolidado en el Municipio de La Unión Nariño, aplicable bajo el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE), será:

GRUPO DE ACTIVIDADES	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA X1000
INDUSTRIAL	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
COMERCIAL	201	8
	202	8
	203	8
	204	8
SERVICIOS	301	8
	302	8
	303	9
	304	8
	305	8

**Parágrafo 1.** Para la determinación de la tarifa consolidada se tiene en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020.

**Parágrafo 2.** Estas tarifas aplican únicamente para los contribuyentes que se inscriban al Régimen Simple de Tributación-RST, los demás continúan aplicando las tarifas establecidas actualmente en el Acuerdo 023 de 2020 y sus modificatorios.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nít. 814003649-6  
PERIODO 2021

**Parágrafo 3.** De acuerdo con las tarifas establecidas por el municipio de La Unión Nariño en el Acuerdo 023 de 2020 y sus modificatorios, y con el fin de distribuir el recaudo efectuado por cada concepto que compone la tarifa consolidada del impuesto (ICA y Avisos y Tableros, señalamos los porcentajes correspondientes:

PORCENTAJE ICA	PORCENTAJE AVISOS Y TABLEROS
85%	15%

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Para constancia se firma en La Unión Nariño, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).

**JESUS RAFAEL SALCEDO GIRALDO**  
Presidente Concejo Municipal

**VIVIANA MENESES SAAVEDRA**  
Secretaria Concejo Municipal





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
MUNICIPIO DE LA UNIÓN  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Nit. 814003649-6  
PERIODO 2021

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNIÓN  
NARIÑO**

**HACEN CONSTAR:**

Que el Acuerdo **No.26**, de noviembre treinta (30) del año dos mil veinte y uno (2021) **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CODIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNION NARIÑO"**

Obtuvo los debates correspondientes así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre	19 de	2021
SEGUNDO DEBATE:	Noviembre	30 de	2021

La Unión Nariño, Noviembre treinta (30) del año dos mil veinte y uno (2021), remítase el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal, para la Respectiva sanción.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Unión Nariño, Noviembre treinta(30) del año dos mil veinte y uno (2021), Al despacho del Señor Alcalde el **Acuerdo No.26 de noviembre 30 de 2021**, para su respetiva sanción y publicación, tal y como esta ordenado en el auto que antecede, se remite el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal.

Consta de un (1) Original y una (1) copia.

**JESUS RAFAEL SALCEDO GIRALDO**  
Presidente Concejo Municipal

**VIVIANA MENESES SAAVEDRA**  
secretaria Concejo Municipal

La Unión Nariño, el día 30 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021), recibo en la presente fecha el Acuerdo No.26 de Noviembre 30 de 2021. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO"**, doy cuenta al señor alcalde para su respectiva sanción.



**ALBA YANETH FERASO SOLARTE**  
Secretaria Ejecutiva de Despacho

La Unión Nariño el día 30 de Noviembre del dos mil veintiuno (2021), recibo en la presente fecha el Acuerdo No.26 de Noviembre 30 de 2021. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO"**



**FABIAN MAURICIO ECHEVERRÍA PEINADO**  
Alcalde Municipal

Hágase la publicación al presente acuerdo los días (1), (2) y (3) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No.26 de Noviembre 30 de 2021. "**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO**"

Estuvo publicado en la cartelera por los medios legales existentes los días (1), (2) y (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia se firma en la Secretaría de Gobierno del Municipio de la Unión Nariño, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**JUAN DIEGO ZARAMA SILVA**  
Secretario de Gobierno

La Unión Nariño, a los tres (03) días siguientes de la respectiva publicación y sanción se envía el presente acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Nariño, para el respectivo Trámite.

  
**FABIÁN MAURICIO ECHEVERRÍA P.**  
Alcalde Municipal

  
**JUAN DIEGO ZARAMA SILVA**  
Secretario de Gobierno

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No.26 de Noviembre 30 de 2021. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO"

Estuvo publicado en la cartelera por los medios legales existentes los días (1), (2) y (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia se firma en la Personería del Municipio de la Unión Nariño, a los seis (6) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

  
**WILDER HERNAN BENAVIDES INSUASTY**  
Personero Municipal

**Palacio Municipal Calle 12 No. 1 – 20 Barrio San Carlos. Teléfono Fax: 7265668**

**www.launion-narino.gov.co / correo: [alcaldia@launion-narino.gov.co](mailto:alcaldia@launion-narino.gov.co)**

**La Unión - Nariño**

*Por la Unión  
que queremos!*



LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DE DESPACHO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN NARIÑO

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No.26 de Noviembre 30 de 2021. **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 023 DE 2020 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CÓDIGO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN NARIÑO"**

Estuvo publicado en la cartelera por los medios legales existentes los días (1), (2) y (3) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de la Unión Nariño a los seis (6) días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021)



**ALBA YANETH ERASO SOLARTE**  
Secretaria Ejecutiva de Despacho